

10 S E B E L L O Q U A R T O . V I E N T E
M A R A V E D I S , AÑO DE M D C
S E T E C I E N T O S Y S E T E N T A E
C I N C O .

nación del citado despacho, y su dilio, y también se sigue
otro q. acompaña la consulta, y suplica que se forme
y dirijan a El V.º Xnco. mandante, y lo actuado se pase al Fr.
Tregado para q. se preste la providencia lo correspondiente en
Tuticía

Vedado el trato del estado de la bodega, y licores, presente por el ca-
llado y el vallenio comienzo llavero q. q. el precio q. se estare ven-
diendo, y sumiendo el comun experimento conocida per-
dida, y entendido por la villa acuerdo q. sin perjuicio
de hacerlo, presente el estado de este cuando sus compras
y ventas en la forma ordinaria para arreglar el precio
de q. devan respetarse los estados por donde se venda a
trece cuartos cada luna y q. se pongade este decreto tes-
timonio de los licores de la bodega

Yo el trato de q. piso en propiedades depatchado a favor de
Pedro Valera Moreno vecino de esta villa con fecha en
Madrid de treynta de Diciembre del año pasado de mil se-
yscientos y sesenta y sivey por su Mag. la Reyna mía
y la Fr. cedula librada a favor de Manuel Mar-
tínez Carrasco en diez, y ocho de Diciembre de mil set-
centos y siete, y quarto de la q. se alla el ayuntam.^{to}
Gestado, y dado su entero cumplim.^{to} en virtud de la
Renuncia de su poseedor actual D^r Antonio Balsera Cle-
go de menores de esta expresa villa, y obediéndola
con el Respeto debido y ceremonial acostumbrada se
mandó comprometer en este Ayuntamiento y se le
dio el Recibo el ayuntam.^{to} q. hizo en manos del V.º
Gobernador en la forma acostumbrada, y se le puso
en posesión segun previene la dha. Fr. cedula y